



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: CORDOVA VERA, María Eugenia (FIR20537630222)  
Fecha: 2016.06.03 16:53:58 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

Lima, 03 de Junio del 2016

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000060-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 015759/2016 y 020192/2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 015759/2016, de fecha 21 de abril de 2016, el señor Leonardo Flores Aguayo solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, del establecimiento ubicado en el Jr. Huallaga N° 494, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en el Jr. Huallaga N° 494, forma parte de una edificación matriz ubicada en el Jr. Huallaga N° 458, 460, 462, 466, 470, 476, 478, 482, 488, 492, 494, 496, esquina con la Av. Abancay N° 302, 306, 308, 310, 318, 320, 322, 344, 346, 352, 362, 366, 368, distrito, provincia y departamento de Lima, declarada como Monumento mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980 e integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 053-2016-OCC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 06 de mayo del 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 27 de abril de 2016, en la que se constató que el establecimiento se encuentra acondicionado para el uso de venta de lencería, se emplaza en el primer nivel de la edificación matriz, y cuenta con dos ambientes con estructura de concreto armado, muros de ladrillo, entepiso de losa aligerada de concreto, con acabados de piso en porcelanato, tarrajeo y pintura, instalaciones eléctricas empotradas y cortina enrollable metálica en la puerta de acceso al local; señalando que la instalación de la cortina enrollable metálica en el vano de acceso al establecimiento no cuenta con antecedentes de autorizaciones en el archivo de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble;

Que, mediante Oficio N° 0361-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 09 de mayo de 2016 se comunica al administrado las observaciones provenientes de la revisión del expediente, solicitándole que presente las argumentaciones correspondientes respecto a la instalación de cortina enrollable metálica en el vano de acceso al establecimiento;

Que, mediante el expediente N° 020192-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, el administrado presenta documentación complementaria en atención al Oficio N° 0361-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, adjuntando copia del contrato de compra venta, copia del acta de recepción del 13 de setiembre de 1995 en





PERÚ

Ministerio de Cultura

el que se consigna la existencia de puerta metálica, copia de Partida N° 40484892, licencia de funcionamiento corporativa del 23 de abril de 2009, y Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle del 2015;

Que, mediante Informe N° 060-2016/OCC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de mayo de 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble revisa la documentación presentada por el administrado en atención al Oficio N° 0361-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, advirtiendo que la instalación de la puerta enrollable metálica no es reciente; asimismo, de la revisión de la partida electrónica del inmueble matriz se desprende que con fecha 29 de mayo de 2001 se verificó que la carpintería instalada era inadecuada para el Monumento y para la Zona Monumental, por lo que se inscribió la declaratoria de fábrica con carga, según consta en el anexo N° 4 de constatación de fábrica de la Ley N° 27157; concluyendo que el inmueble ubicado en el Jr. Huallaga N° 494, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para el funcionamiento de venta de lencería;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para lencería en el establecimiento ubicado en el Jr. Huallaga N° 494, distrito, provincia y departamento de Lima; al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 440-2015-MC de fecha 02 de diciembre de 2015, se designa en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, Director Programa Sectorial III del Ministerio de Cultura, a la arquitecta María Eugenia Córdova Vera;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- EMITIR** la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para lencería en el inmueble ubicado en el Jr. Huallaga N° 494, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la restitución de la carpintería de madera en el vano de acceso al establecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 22° h), 23° d) y 34° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

**ARTÍCULO 4°.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO 5°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.**

Ministerio de Cultura  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

María Eugenia Córdova Vera  
Directora

